

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 381-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 7851-2015 de fecha 01.04.2015 presentado por ROLY VALENTIN CASTILLO ALVAREZ, identificado con DNI № 40774640 y JULIA JACQUELINE HERRERA LOPEZ, identificada con DNI Nº 41113666, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley № 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, ROLY VALENTIN CASTILLO ALVAREZ y JULIA JACQUELINE HERRERA LOPEZ, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 19 de junio del año 2010 según Acta de Matrimonio № 2000010555;

Que, mediante Expediente Nº 7851-2015 de fecha 01.04.2015, ROLY VALENTIN CASTILLO ALVAREZ y JULIA JACQUELINE HERRERA LOPEZ, solicitan Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 6º y 12º del Reglamento de la Ley № 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, según lo indica el Informe Nº243-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSM/MVES de fecha 09.04.2015, emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quien opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 267-2015-SGRC-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de ROLY VALENTIN CASTILLO ALVAREZ y JULIA JACQUELINE HERRERA LOPEZ, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

WARLDED

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

BIO CECILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Mumicipalidate Wife E

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia